

B) Para los candidatos a las licencias convocadas para Profesores numerarios de Formación Profesional y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Subdirector general de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.
Un funcionario del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Un Profesor o Maestro de Taller numerario de Formación Profesional propuesto por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Medias, que actuará como Secretario.

Séptimo.-La Comisión Seleccionadora, previo informe de la Inspección del Distrito o Provincia a que pertenezcan los distintos solicitantes, realizará la selección según el baremo que figura como anexo de esta Orden.

Los Profesores seleccionados serán incluidos en una relación nominal, que se hará pública por los medios que la Comisión citada crea oportunos.

Octavo.-El tiempo de duración de las licencias por estudios que se concedan será del 15 de septiembre de 1985 al 15 de septiembre de 1986. Dicho plazo será prorrogable, a solicitud del interesado y previas las comprobaciones pertinentes, por un período que no podrá exceder de un nuevo curso académico.

Durante el tiempo de duración de la licencia por estudios, los Profesores seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, según lo preceptuado en el artículo 23, 1, de la vigente Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Noveno.-Las renunciaciones a las licencias concedidas deberán formularse ante la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Bachillerato o Subdirección General de Formación Profesional) con anterioridad al 30 de julio de 1985.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de junio de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

ANEXO BAREMO

	Puntos
1. <i>Experiencia docente:</i>	
Se concederá hasta un total de 10 puntos por años de servicio efectivo en Institutos de Bachillerato y en Centros de Formación Profesional valorados del modo siguiente:	
a) Por cada año de ejercicio efectivo como Catedrático o agregado de Bachillerato y como Profesor numerario de Formación Profesional y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.....	1
b) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia.....	0,50
c) Por cada año de ejercicio efectivo como Director en Centros de Enseñanza Media o como Inspector de Bachillerato o Coordinador de Formación Profesional.....	0,75
d) Por cada año de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario en Institutos de Bachillerato o Sección Delegada de Bachillerato o Centros de Formación Profesional.....	0,50
e) Por cada año como Vicesecretario o Jefe de Estudios de Extensiones de Institutos de Bachillerato.....	0,15
2. <i>Méritos académicos y docentes:</i>	
Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:	
a) Por título de Doctor, hasta un máximo de.....	2
b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece.....	1

	Puntos
c) Por título de Ingeniero Técnico, Arquitecto o Diploma Universitario.....	0,50
d) Por cada curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia.....	0,25
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de.....	1
f) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas concordantes con la materia objeto de la licencia por estudios que solicita, podrán concederse hasta un máximo de.....	2
g) Por la concesión de una beca por el Ministerio de Educación y Ciencia para realizar un trabajo relacionado con el proyecto que se presenta.....	7
h) Publicaciones de carácter científico y pedagógico a nivel de Bachillerato y Formación Profesional directamente relacionadas con la materia objeto de licencia de estudios, hasta un máximo de.....	3
i) Libros de texto, un máximo de.....	2
j) Traducciones, un máximo de.....	1
k) Labor investigadora y de creación y renovación pedagógica justificada mediante certificación expedida por el Organismo o Dirección Provincial correspondiente, un máximo de.....	3
l) Por otros méritos, un máximo de.....	2
3. <i>Eficacia docente y proyecto de trabajo:</i>	
Se podrán obtener hasta 10 puntos por los siguientes conceptos:	
a) Por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Comisión a la vista de los informes emitidos por la Inspección de Bachillerato del Estado.	
b) Por el interés que ofrezca para la docencia el proyecto de trabajo de investigación presentado por los candidatos y valorado por la Comisión.	

10402 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Ebanistería», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), de la asignatura de «Ebanistería» libre y reserva, para realizar el acto de presentación el día 26 de junio de 1985, a las once horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1, calle la Palma, número 46, Madrid.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 26 de junio de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Presidente, Benjamín Mustieles Navarro.

10403 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura de «Alfarería», por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), de la asignatura de «Alfarería» libre, para realizar el acto de presentación el día 26 de junio de 1985, a las veinte horas, en la Escuela de Cerámica, calle Francisco y Jacinto Alcántara, 2, Madrid.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 27 de junio de 1985, a las dieciocho horas, en el mismo lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Presidente, Jesús Falcón Rodrigo.